

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210071200
PROCESO: REIVINDICATORIO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO CALDERON ABRIL
DEMANDADO: CARLOS JULIO ABRIL CALDERON Y OTRA

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 22 de julio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ